



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este proceso ejecutivo se libró mandamiento de pago en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., el 31 de agosto de 2020 (anexo 09 exp. digital). En la misma fecha se decretó el embargo de los remanentes dentro del proceso Ejecutivo Prendario, radicado 05001400301820170068500, que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, sin que se encuentre constancia de haberse perfeccionado dicha medida. Luego mediante auto del 28 de enero de 2021, se ordenó continuar con la ejecución, por las obligaciones contenidas en los pagarés 392321213158, 4222740000515820 y 5158160000047499. En este momento se encuentra pendiente la resolución de la petición realizada por el apoderado de la parte actora, de terminación del proceso, pero solo con relación al pago de la obligación 392321213158, (anexo 22 exp. digital). Igualmente aportó liquidación de crédito respecto de los otros dos pagarés. Marzo 17 de 2021.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO

Of. Mayor

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0501  
RADICADO N° 2020-000114-00

Se procede a decidir el pago de la obligación contenida en el pagaré 392321213158, en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en este proceso Ejecutivo, solicitada por el abogado Humberto Saavedra Ramírez (anexo 22 exp. digital), quien se encuentra facultado para ello según el artículo 461 del Código General del Proceso, así se desprende del poder a él conferido (anexo 04 exp. digital).

Visto lo indicado por el petente, es pertinente proceder a acceder a la petición de declaración de pago total de la obligación 392321213158 a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por estar dentro de los términos que cita el artículo 461 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 1625, numeral 1 del C. Civil, lo que se corrobora con el memorial antes dicho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí,

**RADICADO N° 2020-00114-00**

RESUELVE:

Primero: DECLARAR PAGADA la obligación contenida en el pagaré 392321213158, en este proceso Ejecutivo instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de la señora LUZ ANGELA PATIÑO HERNANDEZ, tal como se indicó en este interlocutorio.

Segundo: Continúe el proceso por las demás obligaciones pendientes de pago. Por la secretaría se dará el respectivo traslado de las liquidaciones aportadas por la parte actora (anexo 20 y 21 exp. digital).

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 13 fijado en la página web de la rama judicial el 24 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**FIRMADO POR:**

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON  
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL  
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**346232FCE6B04D9191F009D9C37A154C6F52EC558B10676393FB1E516989D799**

DOCUMENTO GENERADO EN 23/03/2021 09:45:04 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)**